



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 7 6

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8720: Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado –CEAMSE-, respecto al otorgamiento de asistencia técnica y operacional, así como atención de los visitantes en el Parque Natural Municipal “Ribera Norte”.-

DECRETO Nro. 2472/2013: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 20 de setiembre de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Ref.: Expte. N° 5979-P-2013.-

SAN ISIDRO, 05 de septiembre de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2472
Del 12 de setiembre de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DUODECIMA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA de fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8720 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8720 CONVALIDACIONES CEAMSE

ARTICULO 1°.- Convalídase el Convenio de Cooperación Técnica y Administrativa – CEAMSE – celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado –CEAMSE -, respecto al otorgamiento de asistencia técnica y operacional, así como atención de los visitantes en el Parque Natural Municipal “Ribera Norte”, siendo su vigencia desde el 02 de enero de 2013 y venciendo indefectiblemente el 1° de enero de 2014, cuyo texto pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA -

CEAMSE - MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Entre,

➤ **COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (CEAMSE)**, representada en este acto por su Presidente Sr. Raúl F. de Elizalde, con domicilio en Av. Amancio Alcorta 3.000, Ciudad de Buenos Aires, en adelante **CEAMSE** por una parte, y por la otra,

➤ **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, representada en este acto por Dr. Ángel Gustavo Posse en su carácter de Intendente Municipal de San Isidro, con domicilio en la calle 9 de Julio 526, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, en adelante la **MUNICIPALIDAD** convienen a celebrar el presente Convenio de Cooperación, Complementación, Capacitación y Asistencia Recíproca sustentado y regido en los siguientes cláusulas:

PRIMERA: CEAMSE cooperará con la MUNICIPALIDAD, mediante el otorgamiento de asistencia técnica y operacional, así como atención de los visitantes en el Parque Natural Municipal "Ribera Norte".

SEGUNDA: A los fines de la evaluación y seguimiento del presente Convenio, las partes acuerdan conformar una COMISIÓN SUPERVISORA, la que estará integrada por Dos (2) miembros de cada una de ellas, designándose por parte de CEAMSE en éste acto, a los Sres. Gustavo Suárez y José A. Fiordilino, y por la MUNICIPALIDAD a la Lic. Bárbara Gasparri y al Sr. Guillermo Bryant.

TERCERA: CEAMSE colaborará con la asignación, al Parque Natural Municipal, de Dos (2) guardaparques, en horario diurno y en forma alternada. La frecuencia, días y horarios en

que el guardaparques cumplirá con sus funciones, podrá ser definida y modificada por CEAMSE a su exclusivo criterio.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD facilitará al personal de CEAMSE el acceso a las instalaciones, vestuarios y sanitarios allí existentes.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD facilitará al personal de CEAMSE destinado al servicio, una oficina donde cumplir con sus tareas administrativas en condiciones cómodas y al resguardo de las inclemencias del clima.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD acuerda incluir a CEAMSE como colaborador del Parque, en gacetillas, medios de comunicación masiva y órganos de difusión propios, así como en la cartelera que existe en el Parque, sin que CEAMSE deba abonar suma alguna por dichos conceptos.

SEPTIMA: CEAMSE podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD cupos de cuarenta (40) alumnos por turno, sin límite y sin cargo, a fin de realizar visitas guiadas en el Parque con contingentes escolares comprendidos en sus proyectos de educación ambiental, previa comunicación por parte de CEAMSE.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el 02/01/2013 hasta el 01/01/2014, y vencerá indefectiblemente en dicha fecha. Las partes podrán prorrogar dicho plazo, de común acuerdo y notificando fehacientemente su voluntad en tal sentido a la otra parte, con una antelación mínima de Treinta (30) días al vencimiento del presente.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD facilitará a CEAMSE becas en todos los cursos que se dicten en su ámbito, y en especial, en el Parque Natural Municipal a, solicitud de aquella última.

DECIMA: La MUNICIPALIDAD, de acuerdo a su experiencia e infraestructura y, a requerimiento de CEAMSE, brindará asesoramiento e información para los trabajos en los parques y reservas del Departamento de Parques y Áreas Verdes, de la Subgerencia de

Áreas Verdes, Forestación y Parquización perteneciente a la Gerencia de Saneamiento y Mantenimiento de CDF Terminados.

DECIMO PRIMERA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente en forma unilateral, por escrito y fundadamente, con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días.

DECIMO SEGUNDA: Las partes acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los..... días del mes dede 2013

SK: VALE 2013

GUSTAVO POSSE
DIRECTOR GENERAL
COMITE MUNICIPAL

Raúl de Elizaide
Presidente
C.E.A.M.S.E.

SAN ISIDRO, 12 de Septiembre de 2013

DECRETO NUMERO: **2472**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 5979-P-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8720**, de fecha 4 de Septiembre de 2013, mediante la cual se convalidó el Convenio de Cooperación Técnica y Administrativa -CEAMSE - celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y la Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad de Estado - CEAMSE-; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8720** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas